

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 21 de Julio de 2014.-  
**DECRETO ALC. N° 1.608/2014.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7, letra e), que autoriza la contratación por trato directo cuando la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N°664/14 de 14 de Julio de 2014, con Visto Bueno de Secretaría Comunal de Planificación; Memorando N°676/14 de 15 de Julio de 2014, recepcionado por la Dirección Jurídica con fecha 17 de Julio del mismo año, que solicita la contratación vía trato directo con **SKC MAQUINARIAS S.A.**, por ser el único proveedor titular de los Derechos de Propiedad de la **Marca VOLVO en la Región**, para que efectúe el cambio de Sensor de Presión Dañado, del Cargador Frontal marca Volvo L120F, placa patente BKWY 27, el cual se encuentra con fallas por código activo vigente, y requiere ser reemplazado en forma urgente e inmediata, para evitar daños mayores al motor. El valor total de dicha contratación asciende a la suma única de \$255.541.- impuesto incluido; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **SKC MAQUINARIAS S.A.**, RUT 76.410.610-5, con domicilio en Ruta A-16 N° 4543, Alto Hospicio, quien efectuará el cambio de Sensor de Presión Dañado del Cargador Frontal marca Volvo L120F, placa patente BKWY 27, el cual se encuentra con fallas por código activo vigente, y requiere ser reemplazado en forma urgente e inmediata, para evitar daños mayores al motor, y de esa forma continuar con los trabajos programados en la Comuna. La razón de la contratación directa obedece a que el proveedor es el único titular de los Derechos de Propiedad de la Marca Volvo en la Región; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7, letra e) de su Reglamento.

2.- Contrátese vía trato directo con **SKC MAQUINARIAS S.A.**, ya individualizado, que realizará el cambio de Sensor de presión dañado del Cargador Frontal marca Volvo L120F, placa patente BKWY 27, ya que dicha maquinaria se encuentra con fallas de código activo vigente, cuya reparación es necesaria para continuar con los trabajos programados en la Comuna. El valor de dicha contratación asciende a la suma única y total de **\$255.541.- (doscientos cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta y un pesos)**, impuesto incluido.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y la modalidad de pago establecida que resguarda el cumplimiento del contrato, exímase al proveedor de la constitución de garantía de fiel cumplimiento, por quedar resguardado el cumplimiento de dicha manera.

4.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la Revisión y Cambio de Repuesto del Cargador Frontal marca Volvo L120F, placa patente BKWY 27, a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215-22-04-011, del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza a don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. El que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

ACA/LRM/sgc

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Aseo y Ornato

Secoplac

Encargado Portal